

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

RESOLUCIÓN No. 1220  
(29 de Noviembre de 2021)

“POR LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN  
MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA”.

La Señora Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio y uso de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 04 de 2006 del Concejo Municipal de Pasto, Decreto 0224 del 30 de abril del 2020 emanado por la Alcaldía Municipal de Pasto, Acuerdo No. 06 del 04 de Junio de 2014 emanado de la Junta Directiva de la Empresa, para llevar a cabo los contratos y actos necesarios para el funcionamiento de la entidad, Resolución Interna 927 de 2018 por la cual se aprueba el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Versión 7. de la empresa y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., de conformidad con los estudios previos de conveniencia y oportunidad SIS GJ-EPC 092, consecutivo 303 de fecha 29/11/2021, está interesada en recibir propuestas para realizar el siguiente objeto: “La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

Que de acuerdo con lo indicado en los estudios previos que sirvieron de soporte para iniciar el presente proceso de Convocatoria Pública, se destaca la necesidad y justificación del objeto a contratar en los siguientes términos:

*“La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden municipal creada mediante Acuerdo No. 004 del 13 de febrero 2006 emanado por el Concejo Municipal de Pasto, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión Prestar servicios de atención primaria en salud con calidad y responsabilidad social en el área urbana y rural del municipio de Pasto, a través de sedes integradas en red, con recurso humano comprometido y proactivo, procesos seguros, humanizados, efectivos y eficientes, enmarcados en un actuar íntegro que responda a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, articulado con Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Plan Decenal de Salud Pública, Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud, Plan Departamental de Desarrollo “En Defensa de lo Nuestro 2020-2023” y el Plan Municipal de Desarrollo “Pasto la Gran Capital 2020-2023”.*

*El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

*El Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 6, establece el Sistema Único de Habilitación, como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud. Y en su capítulo II establece las condiciones y requisitos de Habilitación de los prestadores de servicios de salud.*

*El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TÉCNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y CIENTÍFICA y establece a la INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible*

*El Decreto 903 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, define en su artículo 5 El Sistema Único de Acreditación en Salud, como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 2° del presente decreto, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.*

*El Ministerio de Salud en la Resolución 4445 de 1996 dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud.*

*El Plan de Desarrollo Institucional “Humanización y Calidad al Servicio de Todos” 2021-2024 establece en su capítulo 8. Infraestructura de la Red Prestadora de Servicios de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se ha priorizado la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA” proyecto que ya cuenta con financiación parcial y licencia de construcción aprobada.*

*En Plan de Desarrollo Institucional “Humanización y Calidad al Servicio de Todos” 2021-2024 se contempla dentro de las políticas de direccionamiento institucional la Política de Humanización y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de esta política se ha establecido un programa de humanización donde se involucra el componente de infraestructura con el propósito de garantizar espacios físicos que garanticen dignidad en la prestación del servicio de salud.*

*El Centro de Salud Lorenzo de Aldana, es una sede de referencia histórica para el Municipio de Pasto, debido a que lleva prestando servicios en salud por más de 55 años, y está ubicada de manera estratégica en la zona sur oriental del municipio, población que*

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

se ha caracterizado en los últimos años por ser receptora de personas víctimas del conflicto armado y migración de países vecinos además caracterizado el sector por presentarse todo tipo de violencia; es por esto que es fundamental brindar a esta población, una atención de calidad, minimizar los riesgos en la atención, los cuales en el momento no se cubren en su totalidad, se hace necesario y urgente prestar servicios de calidad. Como sede de referencia de la Red Oriente, atiende aproximadamente a 40.200 usuarios; siendo este el sector más poblado de la ciudad, que requieren atención en salud en un lugar que cuente con espacios adecuados y en condiciones dignas para la Prestación de Servicios de Salud.

Desde el año 2012 La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, priorizó la CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE LORENZO DE ALDANA, es por esto que el año de 2013 se contrató la consultoría en la elaboración de estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura del centro de salud Lorenzo de Aldana

En el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2020, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE entre sus METAS está “GESTIONAR RECURSOS PARA LA REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA IPS LORENZO”, es por esto que después de muchos esfuerzos el 14 de septiembre de 2017, en la visita de la Dra. Carmen Eugenia Dávila Viceministra de Protección Social, se aprueba la asignación de recursos, teniendo en cuenta la importancia y la urgencia del proyecto del Centro de Salud Lorenzo de Aldana, para la comunidad de la Red Oriente ubicado en la comuna 4.

El 15 de septiembre de 2017 se radica el proyecto de la construcción y dotación del Centro de Salud Lorenzo de Aldana a Planeación Municipal y al Instituto Departamental de Salud de Nariño con el fin de que se emita la Certificación de Viabilidad del Programa Médico Arquitectónico – PMA, como requisito para la presentación al Ministerio de Salud y Protección Social.

En el mes de octubre de 2017, en la revisión del proyecto de la Construcción y Dotación del Centro de Salud del Lorenzo de Aldana, por parte del IDSN, se solicita ajustes arquitectónicos, atendiendo las recomendaciones solicitadas se ve la necesidad de ajustar el PMA, con estos ajustes el IDSN emite la viabilidad correspondiente, el proyecto se radica en el Ministerio de Salud y la Protección Social y se emite su aprobación y viabilidad el 15 de mayo de 2019 para la asignación de los recursos necesarios.

El Ministerio de Salud y la Protección Social en el concepto de viabilidad técnica en el punto 4. Análisis del proyecto- 4.2 Desde el punto de vista de infraestructura – 4.2.1 Infraestructura – menciona que: El proyecto cumple la normatividad de infraestructura física hospitalaria- Se precisa que esta evaluación, se refiere al cumplimiento de los aspectos de organización de Servicios y de infraestructura relacionados con la reposición del actual Centro de Salud dentro del mismo lote y la habilitación de nuevos servicios en consideración con lo establecido en las Resoluciones 4445 de 1996 y 2003 de 2014, así como la coherencia entre los estudios de ingeniería presentados y el presupuesto de obra, no obstante lo anterior, el presente concepto no exime a los responsables, previo a la contratación y ejecución de las obras, de gestionar ante las Entidades Regionales y/o Departamentales correspondientes, la viabilidad de los aspectos de ingeniería, urbanísticos, permisos, licencias de construcción, requeridas por las autoridades correspondientes. El proyecto se encuentra en ajustes de ingenierías complementarias y presupuestal, trámite de la licencia de construcción para inicia el proceso contractual correspondiente.

En el mes de marzo de 2019 se obtiene viabilidad al proyecto por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, en el mes de mayo de la misma vigencia el Ministerio de Salud y Protección Social emite viabilidad respecto a los componentes de construcción y dotación, el 23 de agosto de 2019 se expide la Resolución No. 2295 de

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

2019 asignando recursos de cofinanciación al proyecto. Será obligación de la entidad ejecutora la consecución de permisos y licencias para la ejecución de la obra. Curaduría Urbana Primera de Pasto mediante resolución LC-52001-1-20-0386 emite licencia de demolición y construcción debidamente ejecutoriada el día 2 de julio de 2020.

En comité de seguimiento al proyecto por parte de Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN dados los ajustes se precisa la presentación de los ajustes a presentarse en el componente de infraestructura y dotación de equipo biomédico, razón por la cual el 20 de abril de 2021 se radica el proyecto a IDSN.

Es por todo lo anterior que La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con el objetivo principal de mejorar las condiciones de la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud en las que se prestan los servicios de salud en la vigencia 2021, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico y habilitación que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

En el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en el ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: INTERVENTORES Y SUPERVISORES, establece que: “La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá ejercer directamente a través de sus empleados la supervisión de los contratos. Cuando se requiera de conocimientos especializados, Pasto Salud E.S.E. podrá contratar a través de prestación de servicios el apoyo para el ejercicio de la supervisión. En caso de considerarlo necesario, se realizará un proceso de selección independiente para contratar la interventoría. Para la selección del supervisor y/o interventor se debe tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada se ajuste al objeto de contrato así como su disponibilidad y logística para desarrollar sus funciones. ... “

El Protocolo de interventoría y supervisión de La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE establece que: “INTERVENTORIA Es el seguimiento técnico a la ejecución de un contrato celebrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, realizado por una persona natural o jurídica externa contratada para ese fin por la entidad, cuando por el objeto del contrato se requiera de conocimientos especializados en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”. “Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado”.

Que siendo directriz del Ministerio de Salud y Protección Social como entidad cofinanciadora, con la obligatoriedad de la consecución de todos los permisos y licencias en el territorio objeto de ejecución del proyecto y existiendo la responsabilidad de PASTO SALUD E.S.E. sobre la presentación ante INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y posteriormente al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN de todos los ajustes y actualizaciones al proyecto. Producto de lo anterior el proyecto objeto de la presente solicitud cuenta con viabilidades del 12 de agosto de 2021 por parte del ente territorial y viabilidad del 29 de octubre de 2021 por parte del nivel nacional.

Con el fin de controlar, revisar e supervisar de forma efectiva y permanente, para que se cumplan todas las especificaciones contractuales especializadas y las exigencias técnicas, administrativas, legales, contables, presupuestales, ambientales etc. del contrato

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

*de Obra para la CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO”*

Que La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., es una entidad pública, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado de allí que actualmente su régimen de contratación se encuentra regulado en su Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 0006 de Junio de 2014, mismo que se encuentra desarrollado mediante Resolución No. 927 del 05 de diciembre de 2018, por la cual se aprobó y adopto su Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Versión 7.0 de la Empresa.

Que la presente modalidad de selección se efectúa a través de CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con el punto 2. Contenido en el Artículo 11, DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN del Acuerdo 0006 de Junio de 2014 (Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.), atendiendo el objeto, su naturaleza, cuantía y tipología a contratar y observando los principios de selección objetiva, transparencia, debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, publicidad, coordinación, planeación, eficiencia economía y eficacia.

Que el presupuesto oficial de la presente convocatoria pública es por la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 537.088.849.93) según el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL y en el cual se incluyen todos los impuestos correspondientes a su naturaleza.

Que por medio del presente acto administrativo y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Versión 7.0 de la Empresa, se debe realizar y publicar la presente resolución de apertura de la Convocatoria Pública y demás documentos anexos pertinentes e idóneos.

Que en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar y disponer la apertura del Proceso de selección a través de Convocatoria Pública, cuyo objeto es “La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. Lo anterior de conformidad con el punto 2. Contenido en el Artículo 11, DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN del Acuerdo 0006 de Junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Versión 7.0 de la Empresa y demás normas complementarias y vigentes que se aplique a la materia y al presente proceso de selección.

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial de la presente convocatoria pública es por la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/ CTE. (\$ 537.088.849.93) según el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL y en el cual se incluyen todos los impuestos correspondientes a su naturaleza.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente proceso de selección por Convocatoria Pública se identificará con el número 004–2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptense y publíquense el presente acto administrativo, condiciones de selección, estudios previos y demás documentos y anexos previos que para el efecto se encuentran debidamente elaborados, los cuales podrán ser consultados en la página Web Institucional [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co) y en la página web del portal único de contratación Colombia Compra Eficiente (SECOPI) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Así mismo, todos los documentos referentes al presente proceso de convocatoria pública, podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la Carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.

**ARTÍCULO QUINTO:** El cronograma de actividades para el cumplimiento del presente proceso de selección a través de convocatoria pública, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de estudios previos, condiciones de selección, formatos y/o anexos y resolución de apertura de la convocatoria pública.	29 de noviembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Plazo para la recepción de observaciones y sugerencias a las condiciones de selección.	Desde el 29 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. del 01 de diciembre de 2021	EMAIL: <a href="mailto:jefejuridico@pastosaludese.gov.co">jefejuridico@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico3@pastosaludese.gov.co">juridico3@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico4@pastosaludese.gov.co">juridico4@pastosaludese.gov.co</a> y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Revisión, respuesta y publicación de observaciones presentadas a las condiciones de selección.	Hasta el 02 de diciembre de 2021	Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Expedición de adendas a las condiciones de selección (si a ello hubiere lugar)	Hasta la 7 p.m. del 03 de diciembre de 2021.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria pública.	Hasta el 7 de diciembre de 2021 hasta las 4:00 p.m	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño
Apertura de propuestas sobre uno	El 7 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 #

		19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño (Comité de Contratación)
Verificación de los requisitos habilitantes.	Del 7 de diciembre de 2021 hasta el 9 de diciembre de 2021	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.
Publicación del informe de habilitación	El 09 de diciembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a> y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Fecha límite para la presentación de observaciones al informe de habilitación.	Desde el 09 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m	<a href="mailto:jefejuridico@pastosaludese.gov.co">jefejuridico@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico3@pastosaludese.gov.co">juridico3@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico4@pastosaludese.gov.co">juridico4@pastosaludese.gov.co</a> y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño
Respuesta y publicación a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes de evaluación	El 13 de diciembre de 2021.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a> y/o Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Apertura de sobre dos (ponderables)	El 13 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño (Comité de Contratación)
Evaluación de ponderables	Del 13 de diciembre hasta el 15 de diciembre	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.
Publicación de evaluación	15 de diciembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a> y/o Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Fecha límite para la presentación de Observaciones a la evaluación	Del 15 de diciembre de 2021 hasta las 5:00 pm del 20 de diciembre de 2021	<a href="mailto:jefejuridico@pastosaludese.gov.co">jefejuridico@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico3@pastosaludese.gov.co">juridico3@pastosaludese.gov.co</a> <a href="mailto:juridico4@pastosaludese.gov.co">juridico4@pastosaludese.gov.co</a> y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño
Respuesta a las observaciones a la	Hasta el 22 de diciembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>

	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>				

evaluación		y/o Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Publicación de evaluación definitiva	El 22 de diciembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Elaboración, publicación y comunicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	El 22 de diciembre de 2021	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
Suscripción del contrato, registro presupuestal y legalización.	Hasta el 23 de diciembre de 2021	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño

**ARTÍCULO SEXTO:** Para garantizar la intervención comunitaria y de control, se convoca e invita a todas las organizaciones de veeduría de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes, para ejercer el control social sobre este proceso de selección, conforme las facultades dadas por las citadas normas.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente proceso de selección por Convocatoria Pública, se encuentra respaldado para la vigencia 2021 y por recursos de vigencias futuras. Para asumir el pago del valor del contrato, la E.S.E. Pasto Salud E.S.E. dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente disponibilidad:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2021-0329	09/07/2021	23101	Infraestructura propia del sector	\$214.835.539,97
2021-0495	1/10/2021	23101	Infraestructura propia del sector	\$99.020.838,76
RECURSOS VIGENCIAS FUTURA		ACTA No 14 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS		\$ 223.232.471,20

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en términos del Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Pasto, el 29 de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)  
**ANA BELÉN ARTEAGA TORRES**  
Gerente

Revisó: Comité de Contratación:  
Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial.  
Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación.  
Andrés Chaves Paz, Secretario General.  
Jose Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: J. Yela/Profesional Universitario